



"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura 25 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 11207

Visto el Informe N° 233 -2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM, OFICIO N° 3870-2024-GRP-110000, EXPTE JUDICIAL N° 05193-2023-0-2001-JR-LA-06, H.R.C. N° 29211 del 16-08-2024 y demás documentación que se adjuntan en un total de (27) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con el INFORME N° 233 -2024-GOB.REG.PIURA.DREP.OADM - REM del 10 de setiembre del 2024, Remuneraciones de la DREP, da cumplimiento al OFICIO N° 3870-2024-GRP-110000 de fecha 12-08-2024, de la Procuraduría Pública Regional donde ordena cumpla con expedir nueva resolución administrativa reintegrando, liquidando y pagando la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 hasta la actualidad, así como el pago de los devengados e intereses legales a doña **ELVIA DINA, SHEN LEÓN DE CUSTODIO**, con DNI N° 02674225, pensionista de la Dirección Regional de Educación Piura, en cumplimiento a la Resolución N° Seis de fecha 22-07-2024 y N° Cuatro de fecha 11-04-2024 (EXPTE JUDICIAL N° 05193-2023-0-2001-JR-LA-06) emitidas por el Sexto Juzgado de Trabajo de Piura ORDENA a la demandada, CUMPLA con expedir nueva resolución administrativa reintegrando, liquidando y pagando la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 hasta la actualidad, así como el pago de los devengados e intereses legales con un total de la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 al 31-12-2023 de 8,532.50 soles;

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que **"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"**.

Que, estando conforme a lo opinado mediante el INFORME N° 233 - 2024.GOB.REG.PIURA.DREP-OADM.REM, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley N° 24029 y su modificatoria Ley N° 25212, D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA BONIFICACIÓN TRANSITORIA PARA HOMOLOGACIÓN (TPH) a doña ELVIA DINA, SHEN LEÓN DE CUSTODIO, con DNI N° 02674225, pensionista de la Dirección Regional de Educación Piura desde el 01-08-1991 hasta el 31-12-2023, en cumplimiento del mandato judicial (EXPTE JUDICIAL N° 05193-2023-0-2001-JR-LA-06) y el OFICIO N° 3870-2024-GRP-110000 de fecha 12-08-2024 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura e INFORME N° 233 - 2024.GOB.REG.PIURA.DREP-OADM.REM, tal como a continuación se indica:



011207

DEVENGADOS:

| | |
|---|------------|
| TOTAL BONIFICACION TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION (TPH) CON VIGENCIA DEL 01-08-1991 AL 31-12-2023: | 5,700.51 |
| TOTAL INTERESES LEGALES AL 06-09-2024 (EJECUCION DE SENTENCIA) | 2,831.99 |
| MONTO A RECONOCER DE LA BONIFICACION TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION (TPH) MAS INTERESES LEGALES: | S/8,532.50 |

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la bonificación transitoria por homologación (TPH) por el monto de **57.03 soles a partir del mes de enero 2024 y en forma continua y permanente**, a favor de doña **ELVIA DINA, SHEN LEÓN DE CUSTODIO**, con DNI N° **02674225**, pensionista de la Dirección Regional de Educación Piura, en cumplimiento a los mandatos judiciales según Resolución Judicial N° Seis de fecha 22-07-2024 y N° Cuatro de fecha 12-04-2024 (**EXPTE JUDICIAL N° 05193-2023-0-2001-JR-LA-06**) emitidas por el Sexto Juzgado de Trabajo de Piura y **OFICIO N° 3870-2024-GRP-110000** de fecha 12-08-2024 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura e **INFORME N° 233 -2024.GOB.REG.PIURA.DREP-OADM.REM.**



ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a doña **ELVIA DINA, SHEN LEON DE CUSTODIO** domicilio en **CALLE LOS FRESNOS N°217. MZ. G1. LOTE N°20 – URB. MIRAFLORES - PIURA** y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y demás estamentos administrativos en la forma y plazos que establece la Ley.

AFFECTESE PENSIONISTAS

| UE | FUNC. | DIV.FUN. | GR.FUN. | PROG. | ACTIVIDAD | PRODUCTO | ORIGEN | NATURALEZA |
|-----|-------|----------|---------|-------|-----------|----------|--------|------------|
| 300 | 24 | 052 | 0116 | 9002 | 5000991 | 3999999 | 1.00 | 2.2.12.11 |

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura



WCHGR/DREP
GRP/OADM
CHCH/REGY.ESC.